



Ajuntament de Tona

Dependència <b>ACCIÓ i ÒRGANS DE GOVERN</b>	
Codi de Verificació Electrònica (COVE)	
Codi de Document <b>AOG14I0174</b>	Codi d' Expedient <b>REF/2020/258</b>

**Antoni Fajardo Graupera, secretario del Ayuntamiento de Tona**

**CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión del día 15 de octubre de 2020, adoptó el acuerdo siguiente:**

**"SUBVENCIÓN NOMINATIVA POR CONCESIÓN DIRECTA A LA REVISTONA**

Vista la petición formulada por la asociación La Revistona, en fecha 09/24/2020, para que le sea concedida una subvención para financiar la publicación de la revista "La Revistona" durante el año 2020.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129. del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tona, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 27 de abril de 2016.

Dado que en esta Ordenanza establece en su artículo 15 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Dado que en el caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias previstas en el apartado 1.a) del artículo 15 de la Ordenanza para que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa, por los siguientes motivos, estar prevista nominativamente en los presupuestos del ayuntamiento.

Dado que según el apartado segundo del artículo 15 de la Ordenanza, en el acuerdo de la concesión, además del / de la beneficiario / a, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas para la misma finalidad.

Visto el Plan estratégico de subvenciones aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de abril de 2020.

Habiendo sido informado favorablemente por el Equipo de Alcaldía en sesión del día 13 de octubre de 2020, la propuesta aprueba con 4 votos a favor y una abstención del concejal Guiu Grado Cereza por su vinculación a la asociación La Revistona.

**Primero.-** Aprobar el otorgamiento de una subvención nominativa por concesión directa a La Revistona, con CIF G64815434, por un importe de 4.500 € (cuatro mil quinientos euros), destinada a financiar la publicación de la revista "La Revistona" durante el año 2020, De acuerdo con el apartado 1.a) del artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Dependència <b>ACCIÓ i ÒRGANS DE GOVERN</b>	
Codi de Verificació Electrònica (COVE) <b>242M3V4N4K303F2I0NJS0»</b> <b>242M3V4N4K303F2I0NJS0»</b> <b>242M3V4N4K303F2I0NJS0»</b>	
Codi de Document <b>AOG14I0174</b>	Codi d' Expedient <b>REF/2020/258</b>

**Segundo.-** Aprobar la minuta de convenio regulador de la subvención, el texto literal es el siguiente:

**"CONVENIO ENTRE LA ASOCIACIÓN LA REVISTONA Y EL AYUNTAMIENTO DE TONELADA PARA FINANCIAR LA PUBLICACIÓN "LA REVISTONA"**

**REUNIDOS**

Por un lado, el Ayuntamiento, representados por el Alcalde, Sr. Amadeu Lleopart Costa, en virtud de las facultades que le otorga el artículo 53.1.a) del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña asistido por el secretario de la corporación, el señor Antoni Fajardo Graupera.

Por otro, el Sr. Miquel Parareda Buxaderas, con DNI (...), como Presidente de la asociación La Revistona, con NIF G-64815434

**ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN**

1.- Que la Asociación La Revistona pide al Ayuntamiento de Tona una ayuda para hacer frente a la edición de la publicación llamada La Revistona, del año 2020.

2.- Que el Ayuntamiento de Tona colabora con esta publicación dentro de las diferentes actuaciones que realiza para la promoción e impulso cultural del municipio.

3.- Que este convenio está sometido a lo establecido a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se registrá por los siguientes:

**PACTOS**

**Primero.- OBJETO**

El objeto del convenio es establecer los términos de colaboración entre el Ayuntamiento de Tona y la asociación La Revistona para la edición durante el 2020 de la publicación que lleva el mismo nombre, dentro de las actividades de promoción e

Dependència <b>ACCIÓ i ÒRGANS DE GOVERN</b>	
Codi de Verificació Electrònica (COVE) <b>2242M3V4N4K303F2I0NJS0»</b> <b>2242M3V4N4K303F2I0NJS0»</b> <b>242M3V4N4K303F2I0NJS0»</b>	
Codi de Document <b>AOG14I0174</b>	Codi d' Expedient <b>REF/2020/258</b>

impulso cultural por el municipio de Tona.

### **Segundo.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN**

El Ayuntamiento subvencionará a la asociación La Revistona con un importe de 4.500,00 € (cuatro mil quinientos euros), para colaborar en la realización de las actividades descritas en el punto anterior.

### **Tercero.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte del / la beneficiario / a.

### **Cuarto.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan por la publicación de La Revistona, la que se llevará a cabo entre los días 1 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2020.

### **Quinto.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN**

El beneficiario deberá justificar la realización del proyecto / actividad subvencionada como máximo el día 31 de enero de 2021, mediante la presentación de la cuenta justificativa simplificada, que contendrá:

- Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en los instrumentos reguladores de su concesión, así como de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 75.2 del RLGS.

### **Sexto.- PAGO**

El pago de la subvención se realizará previa presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior.

Asimismo, antes del pago el / la beneficiario / a deberá acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

### **Séptimo.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN**

1.- Los / las perceptores / as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.

Dependència <b>ACCIÓ i ÒRGANS DE GOVERN</b>	
Codi de Verificació Electrònica (COVE) <b>2242M3V4N4K303F2I0NJS0»</b> <b>2242M3V4N4K303F2I0NJS0»</b> <b>2242M3V4N4K303F2I0NJS0»</b>	
Codi de Document <b>AOG14I0174</b>	Codi d' Expedient <b>REF/2020/258</b>

2.- El / la beneficiario / a de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, ya aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.

3.- Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

4.- La asociación La Revistona garantizará que los artículos de opinión que se publiquen deberán ir firmados por la persona que los ha emitido.

5.- Los / las beneficiarios / as deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.

El logotipo está formado por el escudo heráldico del Ayuntamiento y el nombre de la institución, se aplicará verticalmente, el escudo y en la parte inferior el nombre de la institución, con un área de protección en la que no pueda haber otro elemento. Se debe colocar en un lugar visible. Deberá constar la inscripción "Esta publicación está patrocinada por el Ayuntamiento de Tona"

6.- El Ayuntamiento dispondrá de una página impar de cada revista que se edite. La asociación La Revistona avisará a la persona responsable de Comunicación del Ayuntamiento 15 días antes del cierre de la edición para que el Ayuntamiento pueda hacer llegar la información dentro del plazo correspondiente.

7.- El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida

#### **Octavo.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES**

1.- Los / las beneficiarios / as deberán comunicar la petición y / o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

2.- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto / actividad a desarrollar.

#### **Noveno.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO**

En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

#### **Décimo.- VIGENCIA DEL CONVENIO**

Este convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2020.

Dependència <b>ACCIÓ i ÒRGANS DE GOVERN</b>	
Codi de Verificació Electrònica (COVE) <b>2242M3V4N4K303F2I0NJS0»</b> <b>2242M3V4N4K303F2I0NJS0»</b> <b>2242M3V4N4K303F2I0NJS0»</b>	
Codi de Document <b>AOG14I0174</b>	Codi d' Expedient <b>REF/2020/258</b>

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan firman el presente convenio / acuerdo."

**Tercero.-** Autorizar y disponer un gasto de 4.500 € (cuatro mil quinientos euros) con cargo a la aplicación T04 3300 48001 del presupuesto del ejercicio 2020, para hacer frente a la subvención que otorga.

**Cuarto.-** Facultar al Alcalde para la firma de todos los documentos necesarios para dar cumplimiento a lo acordado.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo a La Revistona."

**Y para que conste, expido este certificado por orden y con el visto bueno del Alcalde y con las reservas que establece el art. 206 del ROFRJEL**

**Visto bueno**